

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno
(2021)

Adopción 2021-00165

Con fundamento en el artículo 126 del Código de La Infancia y la Adolescencia, se decreta la siguiente prueba:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales. Tener como tales las aportadas con la demanda según su valor probatorio.

Testimoniales. Recepcionar el testimonio de CARMEN VICTORIA CAMARGO DE JOYA y OSCAR MAURICIO JOYA CAMARGO, para tal efecto se fija la hora de las 2:30 y 2:30 del día 27 del mes de Mayo del año 2021. Citar en legal forma.

PRUEBAS DE OFICIO

Oír en interrogatorio de parte a los señores ENRIQUE ESPEJO SAAVEDRA CUERVO y TATIANA DEL PILAR JOYA CAMARGO, para tal efecto se fija la hora de las 2:30 del día 27 del mes de Mayo de 2021. Citar en legal forma.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez